

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ó otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

## Avaricia insaciable

El proyecto que varios Maestros de la Corte han presentado al Sr. Ministro de Instrucción pública sobre modificación de las categorías del Escalafón general, me parece un engendro de avaricia insaciable.

No hace mucho tiempo que dichos señores consiguieron que se creara, en su propio beneficio, la categoría de 4.000 pesetas, y ya sueñan otra vez con que se cree, también para ellos, otra de 5.000; siendo probable que cada año, y a medida que se les otorguen ascensos de gracia, aumente su codicia de tal manera, que llegue tiempo en que les parezca mezquino el sueldo de diez mil pesetas. Y esto mientras la inmensa mayoría del Magisterio disfruta 500 y 625. ¡Oh la justicia! ¡Oh el compañerismo y el sentido común!

Y dicen que *se dignifica la clase creando la categoría de 5.000 pesetas* (¡ya lo creo!! ¡cómo han de ver otra cosa a través del cristal con que ellos miran?), *y que se ensanchan las categorías superiores y se facilitan los ascensos, cuya rapidex hay que favorecer de un modo racional y equitativo...* ¿Qué entenderán esos señores por razón y equidad?

Y dicen también que *hay pequeños poblados y es salirse fuera de la realidad querer enviar a las Escuelas que en ellos existen Maestros titulares por oposición.....*

Ea, pues, si les parece a Vds., que envíen duleros.

En fin, toda su sofisticada argumentación parece encaminarse a querer convencer a la Autoridad de que es *salirse de la realidad* el pretender llevar la ilustración allí donde es más necesaria. ¿Qué tiene que ver—podrán decir ellos—el progreso de los pueblos agrícolas con las pretendidas 5.000 pesetas, sueño dorado de nuestros amores? Esa, esa es la realidad; todo lo demás es bulo.

De modo que ya lo sabéis, Maestros de fuera de Madrid; lo razonable y equitativo es que debe darse mucho al que más tiene, saciar la codicia de los que rebosan hartura, colmar de gangas y mimos a los que mejor vida llevan. Ellos tienen derecho a un cubierto de oro en el banquete de la vida. Nosotros y los pueblos rurales, es decir, los que más trabajamos y producimos, no debemos tener, según parece, derecho a tomar de las migajas que se desperdician en los banquetes espléndidos de la afortunada opulencia, a que ellos aspiran.

El Magisterio de España, el de fuera de Madrid, debe trabajar incansablemente hasta que logre impedir que el afortunado de la Corte obtenga nuevos ascensos mientras haya un solo Maestro que cobre menos de mil pesetas, hasta que desaparezcan las categorías intermedias de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas, hasta que se haya puesto en vigor la escala de sueldos de las Secciones administrativas de 1.<sup>a</sup> enseñanza, conforme a lo dispuesto en la R. O. y el R. D. de 5 de mayo de 1913 y se hayan pagado todos los atrasos anteriores y posteriores a 1902.

¿No es todo esto más justo y urgente?

Compañeros, ¿qué hacemos? ¿qué os parece?

A. S. S.

## Acción social-católica

Aun cuando el cristianismo ha elevado grandemente a la mujer, sacándola del estado miserable en que se encontraba antes de la venida de Jesucristo, sin embargo, como la sociedad actual se aparta cada día más del cumplimiento de las máximas cristianas, como la sed ardiente de riquezas es mayor cada día en los patronos, y por otra parte la ociosidad de la mujer en las clases acomodadas va en aumento, de aquí proviene la visible decadencia de la mujer, que

volverá a su antigua y triste situación, si con tiempo no se remedia el mal. Sabido es de todos que el aumento de fábricas y talleres, en donde de ordinario se olvidan las máximas cristianas, atendiendo solamente a la explotación del obrero, y donde se da trabajo a la mujer con preferencia al hombre, por resultar mayor negocio para los patronos, ha contribuido muchísimo a empeorar la situación de la mujer. A dichas fábricas, bien por necesidad, bien por estar más libres e independientes de la tutela de sus padres, acuden millares de doncellas y mujeres, y allí juntamente con el corrompido y malsano aire del taller, aspiran el viento de una vida libertina.

Y por más precauciones que se tomen, por más leyes que se den en sentido favorable para el trabajo de la mujer, nunca se podrán evitar ciertos inconvenientes que saltan a la vista. Hay una diferencia enorme entre la vida que lleva una joven en el hogar doméstico, a la vista de sus padres, y la que lleva en el taller; y en cuanto a las mujeres casadas, son incalculables los daños que producen a la sociedad, pues se ven obligadas a abandonar la educación de sus hijos, expuestas a aumentar las enfermedades propias de su sexo, contribuyendo a la mortandad espantosa de la infancia, a la debilidad de la descendencia, a romper o al menos debilitar los dulces y estrechos lazos de la familia, pues el hogar doméstico se reduce a simple dormitorio donde se pasa la noche. Además, cuanto mayor sea el número de mujeres que van al trabajo, tanto mayor es el número de los hombres que se quedan sin él, y por consiguiente más difícil el procurarse una decente colocación con que atender a las múltiples cargas del matrimonio, del cual huirá con gravísimo y manifiesto perjuicio de la sociedad.

El problema del trabajo de la mujer es tan pavoroso como de urgente resolución. Da miedo el leer el número de mujeres que asisten a las fábricas y talleres.

En Alemania se hallan cinco millones de obreras, (el veinte por ciento de la población femenina). En Inglaterra y en Francia cuatro millones y medio. Y en España, atendiendo su escasa importancia fabril, también es considerable el número de mujeres que acuden a los talleres. Si es pernicioso y excesivo el trabajo de las fábricas para la clase obrera, no lo es menos la irritante ociosidad a que se entregan las mujeres de la clase alta debido al cambio de costumbres de nuestra época, y la creciente ansia de placeres y diversiones.

Sabido es que los adelantos modernos proporcionan con suma facilidad y por bajo precio aquellas cosas que antiguamente hacía la mujer con sus propias manos, como hilar, coser, bordar, etc.

Hoy son muy contadas las mujeres de la clase acomodada que se dedican a trabajar por sí mismas aquellas prendas de casa, siendo más económico, y sobre todo más cómodo, mandarlas hacer a la modista, entregándose ellas al *dolce farniente*, al dulce no hacer nada de los italianos. Esta reprensible ociosidad sube de puño en aquellas personas que, por cálculo egoísta o por otras causas, no han tenido la felicidad de formarse una familia, o que teniendo, entregan su cuidado y gobierno a personas extrañas, con el fin de estar más libres ellas y pasarse todo el día en visitas, reuniones y bailes.

La educación moderna dada a muchas señoritas de la clase aristocrática contribuye grandemente a la desestimación de la mujer.

Fiadas tales señoritas jóvenes en que son ricas, y que tienen quienes les hagan las cosas de casa, solo aprenden en los colegios aquellas cosas que las hacen agradables en sociedad, como la música, el baile, el canto, la pintura, las lenguas, etc., suicidándose socialmente, en cuanto que, aparte de criarse débiles y enfermizas por su género de vida completamente ociosa, no es fácil encuentren colocación en el matrimonio, al cual por su carácter estaban destinadas, porque ningún hombre reflexivo querrá cargar con semejante artículo de lujo.

J. P. ALONSO.

Alpedroches.

## = Proyecto de reformas =

El proyecto presentado al Sr. Ministro de Instrucción pública por una comisión de Maestros de Madrid, dice así:

El Magisterio primario de España, aproximadamente, está formado actualmente del siguiente modo:

### Maestros

Primera categoría, 15 plazas a 4.000 pesetas cada una, 60.000 pesetas.

Segunda categoría, 20 plazas a 3.500 pesetas cada una, 70.000 pesetas.

Tercera categoría, 65 plazas a 3.000 pesetas cada una, 195.000 pesetas.

Cuarta categoría, 274 plazas a 2.500 pesetas cada una, 685.000 pesetas.

Quinta categoría, 341 plazas a 2.000 pesetas cada una, 682.000 pesetas.

Sexta categoría, 383 plazas a 1.650 pesetas cada una, 631.950 pesetas.

Séptima categoría, 1.103 plazas a 1.375 pesetas cada una, 1.516.625 pesetas.

Octava categoría, 3.084 plazas a 1.100 pesetas cada una, 3.392.400 pesetas.

Novena categoría, 1.000 plazas a 1.000 pesetas cada una, 1.000.000 de pesetas.

Décima categoría, 3.763 plazas a 625 pesetas cada una, 2.351.875 pesetas.

Décimaprimer categoría, 2.852 plazas a 500 pesetas cada una, 1.426.000 pesetas.

Total, 12.009.900 pesetas.

#### Maestras

Primera categoría, 15 plazas a 4.000 pesetas cada una, 60.000 pesetas.

Segunda categoría, 20 plazas a 3.500 pesetas cada una, 70.000 pesetas.

Tercera categoría, 87 plazas a 3.000 pesetas cada una, 261.000 pesetas.

Cuarta categoría, 270 plazas a 2.500 pesetas cada una, 675.000 pesetas.

Quinta categoría, 342 plazas a 2.000 pesetas cada una, 684.000 pesetas.

Sexta categoría, 420 plazas a 1.650 pesetas cada una, 693.000 pesetas.

Séptima categoría, 1.117 plazas a 1.375 pesetas cada una, 1.535.875 pesetas.

Octava categoría, 3.181 plazas a 1.100 pesetas cada una, 3.499.100 pesetas.

Novena categoría, 1.000 plazas a 1.000 pesetas cada una, 1.000.000 de pesetas.

Décima categoría, 3.456 plazas a 625 pesetas cada una, 2.160.000 pesetas.

Décimaprimer categoría, 3.212 plazas a 500 pesetas cada una, 1.606.000 pesetas.

Total, 12.243.975 pesetas.

En el proyecto presentado al Sr. Ministro, el Magisterio se formará para antes de finalizar el 1914 del siguiente modo:

#### Maestros

Primera categoría, 25 plazas a 5.000 pesetas cada una, 125.000 pesetas.

Segunda categoría, 50 plazas a 4.000 pesetas cada una, 200.000 pesetas.

Tercera categoría, 70 plazas a 3.500 pesetas cada una, 245.000 pesetas.

Cuarta categoría, 110 plazas a 3.000 pesetas cada una, 330.000 pesetas.

Quinta categoría, 180 plazas a 2.500 pesetas cada una, 450.000 pesetas.

Sexta categoría, 340 plazas a 2.000 pesetas cada una, 680.000 pesetas.

Séptima categoría, 420 plazas a 1.650 pesetas cada una, 693.000 pesetas.

Octava categoría, 1.120 plazas a 1.375 pesetas cada una, 1.540.000 pesetas.

Novena categoría, 3.080 plazas a 1.100 pesetas cada una, 3.388.000 pesetas.

Décima categoría, 1.500 plazas a 1.000 pesetas cada una, 1.500.000 pesetas.

Décimaprimer categoría, 3.750 plazas a 625 pesetas cada una, 2.343.750 pesetas.

Décimasegunda categoría, 2.255 plazas a 500 pesetas cada una, 1.127.500 pesetas.

Total, 12.622.250 pesetas.

#### Maestras

Primera categoría, 25 plazas a 5.000 pesetas cada una, 125.000 pesetas.

Segunda categoría, 50 plazas a 4.000 pesetas cada una, 200.000 pesetas.

Tercera categoría, 70 plazas a 3.500 pesetas cada una, 245.000 pesetas.

Cuarta categoría, 110 plazas a 3.000 pesetas cada una, 330.000 pesetas.

Quinta categoría, 180 plazas a 2.500 pesetas cada una, 450.000 pesetas.

Sexta categoría, 340 plazas a 2.000 pesetas cada una, 680.000 pesetas.

Séptima categoría, 420 plazas a 1.650 pesetas cada una, 693.000 pesetas.

Octava categoría, 1.120 plazas a 1.375 pesetas cada una, 1.540.000 pesetas.

Novena categoría, 3.100 plazas a 1.100 pesetas cada una, 3.410.000 pesetas.

Décima categoría, 1.500 plazas a 1.000 pesetas cada una, 1.500.000 pesetas.

Décimaprimer categoría, 3.450 plazas a 625 pesetas cada una, 2.156.250 pesetas.

Décima segunda categoría, 2.755 plazas a 500 pesetas cada una, 1.377.500 pesetas.

Total, 12.706.750 pesetas.

De las sumas consignadas resulta que importa las cantidades invertidas en el pago del personal del Magisterio primario durante el año de 1913, pesetas 27.001.264, y ascendiendo a 28.134.000 pesetas, lo que importa el proyecto presentado al Ministro, se deduce una diferencia de 1.132.736 pesetas que el Estado ha tenido de ingreso en más sin invertir en Primera enseñanza durante el año de 1913, y que ahora en 1914 constituye la base económica del proyecto presentado al Sr. Ministro.

Es más; habiendo consignado en el vigente presupuesto 28.134.000 pesetas e importando la mejora proyectada pesetas 28.076.389, queda a favor del Estado, o para ampliar la reforma, o bien para errores de cálculo, 57.611 pesetas.

Los ascensos que se pueden producir con el proyecto desde 1.º de julio de este año podrán ser de 5.765, o sea igual número de Maestros ascendidos, siendo en su mayoría para las categorías de 500 y 625 pesetas.

Se dignifica así la clase creando la categoría de 5.000 pesetas, se ensanchan las categorías superiores y se facilitan los ascensos, cuya rapidez hay que favorecer de un modo racional y equitativo.

El ministro dijo el sábado a la comisión de Maestros de España que le visitó, que las Cortes españolas jamás se habían negado a votar aumento en el presupuesto de Instrucción pública, y especialmente en el de Primera enseñanza, cuando se les ha demostrado su acertada y debida inversión, y que a los Cuerpos Colegisladores acudiría para conseguir en 1915 el aumento necesario, con el fin de que no haya ninguna plaza en el Escalafón del Magisterio primario que no esté dotada con sueldo menor a 1.000 pesetas, y esto lo tenía consignado de un modo decidido en su programa.

Es indiscutible y además muy justo que todos los Maestros que hoy prestan sus servicios en propiedad a la nación en las Escuelas nacionales lleguen en breve al sueldo de 1.000 pesetas; pero no hay que olvidar algunas consideraciones que impone el estudio real de los hechos y son las siguientes:

Hay pequeños poblados cuya asistencia media escolar no llega a diez alumnos al año, y es salirse fuera de la realidad querer enviar a las Escuelas que en ellos existen Maestros titulares procedentes del Escalafón general del Magisterio, en que se debe entrar por rigurosa oposición, según la ley de 1857, y cuyo funcionario no debe disfrutar de un sueldo menor de 1.000 pesetas, según las corrientes modernas. El Estado no puede ni debe enviar a esas Escuelas Maestros titulares por oposición, así como no puede ni envía a esos pequeños casares a médicos, farmacéuticos, ni otros funcionarios, ni los puede dotar de otros servicios, como los de Correos, Telégrafos, etc., por la sencilla razón de que la insignificancia del servicio no los reclama.

Claro es que lo mejor sería que pudiera dotarse a cada una de esas reducidas aldeas, y aun a cada ciudadano de la nación, de asistencia personal médica, farmacéutica, escolar, postal, etc.; pero como se ve, todo esto es salirse fuera de la realidad.

La realidad creó «la realidad» al estudiarse y votarse por nuestras Cortes la única ley que existe de Instrucción pública en 1857: y a esos pequeños poblados no mandó el legislador Maestros por oposición que habían de costar a los pueblos (hoy al Estado) lo que no podían pagar, sino Maestros con «certificado de aptitud» y hasta sin título profesional ninguno para dar la enseñanza, facultados para dedicarse a la vez a otras funciones que les rindiera, juntamente con el pequeño sueldo de la Escuela, lo necesario para vivir dentro de las modestas exigencias de esas localidades.

Con el transcurso del tiempo han variado muchas cosas en la vida escolar, menos «la realidad», que es inmutable y que no puede variar ni consentir, desde el punto de vista económico y desde la equidad del trabajo profesional de los funcionarios de un Cuerpo, que 4 546 poblados de España cuya matrícula escolar de ambos sexos no llega a veinte niños, contándose muchos de ellos que es menor de diez, posea una escuela con un Maestro titular por oposición dotado con un sueldo inicial de 1.000 a 2.000 pesetas, para que su trabajo se concentre luego en una asistencia escolar que les tiene casi en la holganza todo el año, mientras que en los demás poblados, y sobre todo en los grandes suburbios e importantes capitales, la cantidad y la intensidad del trabajo del Maestro se centuplican comparándole con el de la Escuela de una aldea.

Ni a los pueblos ni a las provincias se les exige por la ley del 1857, ni al Estado puede perderse cosa tan fuera de la realidad. Y esto es lo que es llegado el tiempo de que se estudie por los señores Ministros de Instrucción pública y de Hacienda.

El proyecto presentado por las representaciones de todas las categorías del Magisterio debe ser apoyado unánimemente por todos los Maestros, ya que las autoridades superiores y las Cortes de la nación desean la dignificación de la clase y de la Escuela primaria.

La Comisión del proyecto no olvida a sus compañeros de las ínfimas categorías, pues quiere el bien proporcional para todos, que es lo justo, sin imposición de clases, ya que el Maestro de las grandes capitales y el de las pequeñas es el mismo sin diferencia de sueldos, pues éstos son de los Maestros y no de las localidades; quiere mejorar a la clase en general, proclamando el principio inviolable de que «no haya un sólo Maestro del Escalafón con menor sueldo de 1.000 pesetas» en los primeros presupuestos generales, que es hoy el ideal del actual señor Ministro, del Magisterio y de todo español.

El proyecto ahora presentado al Sr. Bergamín, es el peldaño a que hay que ascender en el año 1914, para llegar a la plenitud de la reforma en el 1915. El Magisterio todo, sin distinción de categorías, y los amantes del mejoramiento y dignificación de la enseñanza nacional deben prestarle su incondicional y decidido apoyo.

(De La Mañana).

## ALMANAQUE DEL MAESTRO

### MES DE ABRIL

Son días de vacación en el mes de abril los domingos 5, 12, 19 y 26; los días 8, 9, 10 y 11 por ser

miércoles, jueves, viernes y sábado santo, y los 13 y 14, segundo y tercer día de Pascua.

En los cinco primeros días de este mes deben anunciarse en la *Gaceta de Madrid* los concursos rápidos para proveer en propiedad las escuelas dotadas con 625 pesetas o menos.

Los documentos necesarios para solicitar son: instancia dirigida al Rector del Distrito universitario de las vacantes, hoja de servicios y cubierta del expediente.

En el mismo mes debe hacerse la corrida de escalas. En esta corrida deben darse al ascenso la mitad de las vacantes, de 4.000 a 2.000 pesetas inclusive, todas las de 1.650, 1.375 y 1.100 y la mitad de las de 1.000 pesetas.

## SECCION OFICIAL

*Orden de 16 de marzo declarando que los Maestros de Sección, cuando desempeñen clases de adultos, deben percibir la gratificación que les corresponda:*

«Visto el expediente a instancia de D. Ramón Mendoza López, D. Maximino Pintor y D. Jerónimo J. Rodríguez, Maestros de Sección de las Escuelas graduadas de Linares, de esa provincia, en solicitud de que la gratificación de adultos que disfrutaban con arreglo a su sueldo, se ajuste a la categoría que correspondía a la Escuela antes de 1.º de enero de 1911, y teniendo en cuenta que las Secciones de las Escuelas reconocidas como graduadas por aplicación de los Reales decretos de 6 de mayo de 1910 y 25 de febrero de 1911 se crearon como Escuelas de la localidad respectiva, y que al ser los que las desempeñan Maestros con derecho, como todos los demás, a turnar en el desempeño de las Secciones de adultos, pueden encargarse indistintamente de cualquiera de las referidas Secciones,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando que los Maestros de Sección de Escuelas graduadas deben percibir cuando desempeñen clases de adultos la gratificación que la clase de que se encarguen tuviera reglamentariamente asignada, siéndoles de aplicación la regla 19 de la Circular de 20 de diciembre de 1913, y debiendo publicarse esta disposición en la *Gaceta* para que se aplique en los casos análogos que se presenten.

Lo digo etc.—Madrid, 16 de marzo de 1914.—*Bullón.*»

(*Gaceta* 30 marzo.)



*Orden de 26 de marzo disponiendo que en el Rectorado de Zaragoza se anuncien a concurso las vacantes de 500, 625 y 825 pesetas de dotación:*

«En cumplimiento del Real decreto de 14 de marzo del próximo pasado,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que anuncie V. S. en el término de quince días, a concurso entre Maestros interinos que reúnan las condiciones previstas en el artículo 12

del Real decreto de 25 de agosto de 1911, las Escuelas vacantes de 500 o menos pesetas existentes a la fecha en la provincia de Navarra, dando un plazo de quince días para presentar solicitudes.

2.º Que anuncie V. S. a concurso de ascenso en el término de veinte días, entre Maestros propietarios con 500 pesetas de haber que sirvan en cualquiera de las 49 provincias, las vacantes de 625 pesetas que se hayan producido hasta la fecha en Navarra, dando un plazo de quince días para presentar solicitudes, declarando en la convocatoria lo consignado en la última parte del artículo noveno del citado Real decreto de 14 de marzo.

3.º Que anuncie V. S. a concurso de ascenso en el término de veinticinco días, entre los Maestros propietarios de 625 pesetas, cualquiera que sea la provincia en que sirvan, las vacantes de 825 pesetas existentes a la fecha en Navarra, dando un plazo de quince días para presentar solicitudes y advirtiendo en la convocatoria lo dispuesto en la segunda parte del artículo 10 del repetido Real decreto.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid, 26 de marzo de 1914.—*Bullón.*

(Gaceta 30 marzo.)



*Orden de 26 de marzo resolviendo la reclamación de varios Maestros que solicitan declaración de plenitud de derechos a los efectos del Escalafón por haber tomado parte en oposiciones restringidas:*

«Varios Maestros y Maestras que han tomado parte en oposiciones restringidas, reclaman de esta Dirección general que se les declare con plenitud de derechos a los efectos del Escalafón del Magisterio, alegando el número que hacen en la lista de méritos y la calificación obtenida, sin expresar si están o no dentro del número de plazas, entendiéndose que basta sufrir la oposición para que desaparezca la limitación de sus derechos.

Y como quiera que el bien de la enseñanza y la legislación vigente exigen garantías para mejorar dentro del Magisterio, y que sin perjuicio de esto en el caso de sobrar vacantes rige un amplio criterio para proveerlas entre Maestros con derechos limitados,

Esta Dirección general, de acuerdo con la Orden de 16 del actual, ratificada por Real orden del 25, ha resuelto declarar que para que los Maestros referidos alcancen la plenitud de derechos, es requisito indispensable que tengan oposiciones aprobadas, dentro del número de plazas sacadas a oposición, como si hubieran ganado una de dichas plazas, aunque en uso de su derecho conserven la que tienen; y que en consecuencia a lo dicho se desestimen todas las solicitudes en las que no conste, mediante informe autorizado, la mencionada circunstancia.

Lo digo, etc.—Madrid, 26 de marzo de 1914.—*Bullón.*

(Gaceta 30 marzo.)

## CURIOSIDADES

## ¡ESOS FRAILES!

Contra lo que algunos creen, hace ya mucho tiempo que los frailes salen de las sacristías y se van..... a las cátedras y a los laboratorios. Allá van los siguientes descubrimientos debidos a la gente de sayal:

La primera idea de la redondez de la tierra y de la existencia de los antípodas, se debe al arzobispo de Sakburgo.

La clave y la escala de la música, al monje Guido de Arezzo.

El imán y la brújula, al diácono Gioja.

Las lentes, al dominico Spina.

El zinc y el arsénico, al dominico Alberto el Grande.

Las espingardas y la pólvora, al fraile Schwartz.

Las primeras aplicaciones de la química médica, al benedictino Blas de Valentino.

El álgebra, a Fr. Lucas de Burgos.

La linterna mágica, al jesuita Hircher.

La refracción de la luz, al jesuita Caballero.

El sistema métrico, al Cardenal Montoyo.

El principio de instrucción de sordo-mudos, al abate Espeé y al benedictino Ponce.

La instrucción de los ciegos, al jesuita Luna.

La invención del corte de la piedra, al cura Camposi.

El hidrocronómetro o nuevo reloj de agua, al dominico Embriaco.

El meteógrafo, al P. Sechi.

El pantelégrafo, al P. Coselli.

Los relojes eléctricos, al P. Cándido.

Etc., etc., etc. y todos los etcéteras que ustedes crean. Esto sin quitar nada a los católicos de levita, que tan bien han quedado en el terreno de la ciencia; ahora mismo me recuerdo de Gandry, Pasteur y Lapparent.

¡Y hay quien los llama retrógrados y obscurantistas!

EL MAESTRO PALMETA.

## BIBLIOGRAFIA

**Portfólio Fotográfico de España.**—Hemos recibido los cuadernos 67 y 68 de esta notabilísima obra, correspondientes a Sanlúcar de Barrameda y San Fernando respectivamente.

Comprende el primero un detallado mapa a varias tintas, amplia descripción de su suelo y capital, nomenclátor de los ayuntamientos y entidades de población que lo integran, señalando los que tienen estación férrea, número de sus habitantes según el último censo publicado y distancia al mayor núcleo de población. Complétanlo diez y seis hermosas fotografías, siendo dignas de particular mención el palacio de los Duques Montpensier, antiguo castillo de los Duques de Medina-Sidonia, palacio de los Condes de Niebla, etc., etc.

El dedicado al partido judicial de San Fernando se compone, igual que el anterior, del mapa, descripción y nomenclátor de los pueblos y asimismo diez y seis irreprochables fotograbados impresos en papel couché, entre los que sobresalen la vista parcial de la población, muelle de Zaporito, panteón de marinos ilustres en San Carlos, etc., etc.

Recomendamos a nuestros lectores dicha obra, ya por

su modicidad en el precio (50 céntimos), ya por el laudable fin a que se halla destinada, que no es otro que el de divulgar las bellezas artísticas de nuestra patria.

Los pedidos pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones y al editor D. Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

## NOTICIAS

**Recibos.**—Los de suscripción de este periódico correspondientes al primer trimestre del año actual, se han enviado a nuestros Corresponsales administrativos, de quienes pueden recogerlos los señores Maestros.

Los suscriptores de fuera de la provincia pueden remitir a esta Administración directamente el importe de sus descubiertas.

**Cobros.**—El miércoles cobraron los Habilitados las cantidades de personal de marzo, de todos los Maestros de esta provincia.

También cobraron el material del primer semestre de adultos de 1914, el que se pagará con las cantidades de personal.

**Traslado.**—Nuestro estimado amigo el catedrático de este Instituto D. Cristóbal Riesco, ha sido nombrado para el de Salamanca.

Sentimos la ausencia de dicho señor.

**Nuevo Moyano.**—El ministro de Instrucción pública está preparando, de acuerdo con lo que anunció en su conferencia del Ateneo, un proyecto de ley reformando la vigente ley de Enseñanza.

En él se armonizarán las disposiciones de la ley del 57 con los decretos y reales órdenes dictados posteriormente, constituyéndose, por tanto, un cuerpo legal más fácilmente aplicable en la práctica.

**Normal.**—En Gerona se ha establecido una Normal Superior de Maestros y otra de Maestras.

En Guadalajara, a pesar de los pesares, siguen los señores diputados provinciales *en la higuera*.

**Escribientes.**—En la Secretaría general de la Universidad Central se hallan vacantes dos plazas de Escribientes, dotadas con 1.250 pesetas de sueldo.

**Verja.**—En la sesión del miércoles último se presentó una moción firmada por varios Sres. Concejales de este Ayuntamiento, solicitando del mismo la colocación de una verja que rodee el monumento del Conde de Romanones, levantado por los maestros de España.

Dicha moción fué aprobada por unanimidad.

**Pésame.**—Lo enviamos a nuestro buen amigo y suscriptor el maestro de Balconete D. Julio Elegido por la muerte de su señor hermano D. Eduardo, ocurrida en Brihuega hace unos días.

**De exámenes.**—La Subsecretaría de Instrucción pública estima conveniente recordar a los Rectores de las Universidades, para que éstos, a su vez, lo comuniquen a los Jefes de los Establecimientos docentes oficiales de sus respectivos distritos, que está

en plena vigencia, en cuanto se refiere a calificaciones de exámenes y concesión de matrículas de honor, el artículo 19 del Reglamento de 10 de mayo de 1901, con la interpretación consignada en la Real orden de 22 de agosto del mismo año y en la Circular de 12 de mayo de 1903, determinándose en esta última de una manera precisa y concreta el modo de hacer las calificaciones y de fijar el número de Sobresalientes, tanto de los alumnos oficiales como de los no oficiales, que tienen derecho a matrícula de honor valedera para la próxima convocatoria.

**Sin curso.**—Ha quedado sin curso, por remitirla fuera del plazo legal, una instancia del maestro de La Yunta D. Agapito Jiménez.

**Colegios.**—Se ha dispuesto que en los expedientes de apertura de Escuelas no oficiales se consigne que todo el mes de agosto, cuando menos, debe destinarse para vacaciones estivales.

Con el número de hoy acompañamos un prospecto del conocido medicamento «Elixir Callol», cuya lectura recomendamos eficazmente a nuestros lectores *por ser de interés* a las familias y a todas aquellas personas que padecen de *neurastenia, anemia, falta de apetito y debilidad general*, siendo también muy útil en las convalecencias. Se vende en las principales farmacias y droguerías y en casa de D. Agapito Núñez Gil, Mayor alta, 7.

**Jubilación.**—La maestra de Almonacid de Zorita D.<sup>a</sup> Andrea Vázquez, ha presentado en la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia expediente de jubilación, el cual ha sido cursado al Ministerio.

**Denuncias.**—La Asociación provincial de Maestros de Lugo, ha acordado por unanimidad rogar a la Nacional que en nombre del Magisterio se interese cerca del excelentísimo señor Ministro del ramo, para que dicte una disposición por virtud de la cual todo denunciante de un Maestro deposite en el acto de la denuncia 250 pesetas siendo faltas leves y 500 siendo graves, cuya cantidad recogerá siendo ciertos los hechos que la motivaron, y pasando a la Caja de Derechos pasivos siendo falsos.

**Reintegro.**—El expediente instruido a la maestra D.<sup>a</sup> Natalia Roig, ha sido resuelto por el Rectorado en el sentido de que dicha maestra reintegre una mensualidad de sus haberes.

**Fin de curso.**—Nos permitimos recordar a nuestros suscriptores, que el día 41 del pasado terminó el curso de las clases nocturnas de adultos, y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, los maestros que la hayan desempeñado, deben mandar al Inspector Jefe de primera enseñanza de esta provincia, una memoria que comprenda los puntos siguientes:

Primero. Número de adultos que solicitaron ingreso, el de los que fueron admitidos y el término medio de asistencia mensual.

Segundo. Enseñanzas que han dado cada mes.

Tercero. Cantidades que se han invertido en luz y calefacción, y cómo se ha suplido la deficiencia cuando haya sido preciso con arreglo a lo dispuesto.

Cuarto. Personas de la población que han cooperado a la enseñanza en las clases nocturnas.

Quinto. Comportamiento de los alumnos, si hubo algún rebelde y medidas de castigo adoptadas.

**Relación.**—A la Dirección general se ha remitido relación de los Maestros de esta provincia ascendidos desde 1.000 a 2.000 pesetas.

**Presupuestos.**—A todos los Maestros de esta provincia les han sido devueltos, ya aprobados, los presupuestos de sus respectivas Escuelas, correspondientes al año actual.

**Mil pesetas.**—Se dice que en el presupuesto de 1915 irán las cifras necesarias para que no haya un solo Maestro con sueldo menor de 1.000 pesetas.

**Nombramiento.**—Ha sido nombrada en virtud del artículo 41 del Reglamento de 5 de agosto de 1911, Maestra de la Escuela Nacional de Centenera, D.<sup>a</sup> Juana Paula San Juan.

**Ejercicios.**—Los de oposición, turno libre de niños de la Universidad de Oviedo, darán principio a las once de la mañana del 16 del actual, en la Normal de Maestros.

**Concursillo.**—Por la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia ha sido resuelto favorablemente el expediente de concursillo incoado por nuestro amigo el maestro de esta capital D. Eugenio Gómez Rojas, quien pasará a las Escuelas del Grupo Escolar, desde la de San Esteban.

**Vacante.**—Se ha comunicado a la Dirección general hallarse vacante de provisión la sustitución de la Escuela de Peralejos.

**Renuncia.**—El expediente de renuncia de la maestra D.<sup>a</sup> María Pastor ha sido remitido al Rectorado.

**Jubilados.**—Aún no se ha recibido el libramiento para pago del primer trimestre del año actual a los Maestros jubilados y pensionistas de esta provincia.

Se cree que no se hará esperar.

**Licencias.**—Al maestro de Aguilar de Anguita D. Ricardo Miqués se le ha comunicado la licencia que tiene concedida.

—También se ha remitido a la Superioridad la instancia solicitando licencia para oposiciones del maestro de Torremochuela D. Alberto Lorenzo Yáñez.

**Autorización.**—De real orden han sido autorizados los Profesores de Institutos, Escuelas de Comercio y demás Centros docentes dependientes de este Ministerio que pertenezcan a los Comités de los Exploradores de España, para que puedan asistir a la Asamblea general que dicha Asociación celebrará en la Corte en los días del 22 al 30 de abril actual.

**El concurso.**—Los maestros que hayan de tomar parte en el concurso rápido de traslado y ascenso,

cuyo anuncio deberá hacerse por los Rectorados en el presente mes, deben tener muy en cuenta que el plazo para admitir solicitudes es de diez días, y que dentro del mismo han de estar fechadas y certificadas las hojas de servicios.

Conviene, por tanto, que tengan redactadas las hojas con exactitud, y así que vean el anuncio publicado, las fechen y remitan, con sobre oficial, al jefe de la Sección administrativa, acompañando la correspondiente instancia, y la Sección se encargará, seguramente con el mayor gusto, de remitir los expedientes a su destino.

Claro es que esto ocurrirá en el caso de que la hoja puede ser sin inconveniente certificada, pues si contuviera inexactitudes, enmiendas o raspaduras que no permitieran certificarla, o no estuviera convenientemente reintegrada, cosa que suele ocurrir con frecuencia, tendría que ser devuelta, y el interesado difícilmente habría de tener tiempo para concursar.

**Solicitud.**—Ha sido remitida a la Superioridad la instancia de la ex-maestra D.<sup>a</sup> Dolores Viñuelas.

**Asamblea.**—Se ha autorizado a los Maestros de ambos sexos que sean vocales de las Juntas provinciales de Primera enseñanza, o que hayan sido premiados por el Consejo superior en los concursos correspondientes, para que puedan asistir a la Asamblea nacional de protección a la Infancia que ha de celebrarse en la corte, durante los días 13 al 18 del actual.

**Informe.**—Ha sido informada la instancia presentada por el Maestro de Atienza D. Isidro Almazán, sobre casa-habitación.

**Tres telegramas.**—«Ministro Instrucción pública.—Madrid.—Por considerarlo inhumano y gravemente perjudicial para enseñanza y Maestros últimas categorías, la «Unión Nacional de Maestros» protesta proyecto presentado a V. E. por Comisión Maestros madrileños, rogándole respetuosamente haga caso omiso de dicho proyecto.—Presidente, *Hernán de la Puerta.*»

«Ministro Instrucción pública a Hernán Puerta, Presidente «Unión Maestros».—Contesto telegrama que me dirige, manifestándole que serán atendidos en su justa reclamación.»

«Ministro Instrucción pública.—Madrid.—«Unión Maestros, da a V. E. expresivas gracias manifestaciones hechas en su telegrama y le felicita efusivamente por su decisión de que en breve sueldo mínimo sea mil pesetas, necesidad reconocida por España entera, menos por algunos compañeros superiores categorías.—Presidente, *Hernán de la Puerta.*»

## CORRESPONDENCIA

La Loma.—D. L.—Recibido importe trimestre.

El Pedregal.—J. J. S.—Entregado documento.

Alpedroches.—J. P. A.—Idem.

Yebrá.—L. P.—Pedido su encargo. Se cobrará el mes que viene.

Puebla de Valles.—M. A.—Se le enviará.

Viandar.—E. B.—Se le envían números.

Jadraque.—A. G.—Se envían impresos.

Guadalajara.—Imprenta de Antero Concha: 1914.

**LA AURORA.**— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio  
bajo la dirección de **D. ANTERO CONCHA**  
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

**CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877**

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

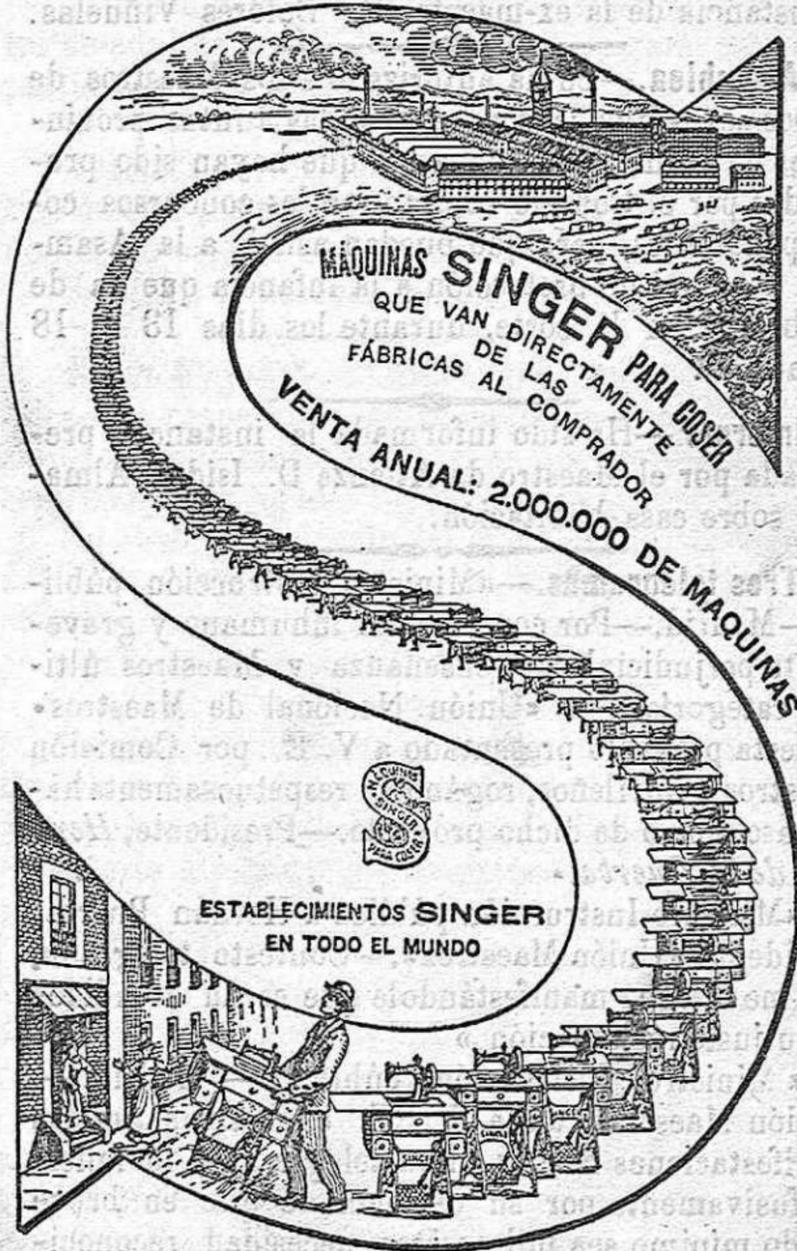
Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS

**NUEVO ESTANTE A PEDAL**  
CON  
**FRICCIONES de BOLAS de ACERO**  
LA MEJORA MÁS ÚTIL QUE PODIA DESEARSE.



NO CABEN  
YA EN LAS  
MÁQUINAS  
PARA COSER

**SINGER**

MÁS  
PERFECCIONES  
NI  
MECANISMO  
MÁS  
EXCELENTE.

Máxima ligereza.  
Máxima duración.  
Mínimo esfuerzo en  
el trabajo.

Establecimiento en Guadalajara: 21, Plaza Mayor, 24

**BAZAR ECONOMICO**  
**ÚNICO EN SU CLASE**  
**JOYERIA Y PLATERIA**

*RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas.— CALZADOS garantizados verdad.—ROPAS hechas bien confeccionadas.— MIL ARTÍCULOS MÁS— CALLE DEL ESTUDIO, 10 - GUADALAJARA -*

SUCURSAL **LA ECONOMICA**

*CONOCIDA POR TODOS COMO LA CASA QUE MAS BARATO VENDE*

PRECIOS **FIJOS** SIN COMPETENCIA

**SOMBRERERIA**

**GORRAS**

**CAZANOS**

GARANTIZADOS VERDAD Y OTROS ARTÍCULOS

Mayor baja, 81 y 83 (más abajo de la Casa Taberna).

**Recomendamos**

a los Sres. Maestros

**LA TINTA EN POLVO**

**VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)**

**LA TIJERA DE ORO**

Ropas hechas y a medida, sombrerería, canisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.

**-EUREKA-**

QUE SE DISUELVE EN AGUA FRIA  
CADA TUBO DA DOS LITROS

ECONOMIA, LIMPIEZA, PRONTITUD, BONDAD

Fabricada por CÉSAR GIORGETA.—VALENCIA—1 mr.